



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00794162-UNC-ME#BS.-

EX-2025-00794162-UNC-ME#BS

VISTO

Lo actuado en el EX-2025-794162-UNC-ME#BS para la provisión de 1500 (mil quinientas) determinaciones de PRUEBA AMPLIFICADA DE ACIDO NUCLEICO (NAT) de los marcadores de Hepatitis B, Hepatitis C y HIV en muestras de donantes de sangre.

Y CONSIDERANDO

Que dichas pruebas son necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado por la Resolución N° 618 del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Córdoba que reconoce como obligatoria la realización de los análisis de detección viral por Técnicas de Biología Molecular para los Virus de Hepatitis B, Hepatitis C y HIV a todas las unidades de sangre, hemocomponentes y/o hemoderivados a ser transfundidos en el ámbito de la Provincia de Córdoba;

Que a orden 3 se encuentran la solicitud correspondiente de la Directora Médica donde se detalla las especificaciones técnicas del servicio requerido;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diagueta Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la RSPGI N°159/2012 y a orden 13 la Unidad Operativa de Contrataciones elaboró la solicitud de bienes y servicios N° 240/2025 y, que orden 14 consta el proyecto de pliego de bases y condiciones particulares;

Que a orden 10 se encuentra el informe de disponibilidad presupuestaria emitido por el Área Económica-Financiera del Banco de Sangre;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones atento a lo establecido por la Ordenanza HCS N°4/2025 en su artículo N°15 del Anexo I (decreto 1023/01) aconseja como procedimiento de selección la licitación pública con modalidad de orden de compra abierta;

Que se ha derogado la Ordenanza del HCS N°5/2013 y en su reemplazo se procede a implementar la Ordenanza del HCS N°4/2025 y su cláusula transitoria del Artículo N°8 que

establece continuar utilizando medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios, hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la U.N.C.;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
BANCO DE SANGRE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo N° 1: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta para la prestación del servicio de pruebas de biología molecular (NAT) en muestras de donantes de sangre por un monto estimado de PESOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL C/00/100 (\$61.314.000,00.-).

Artículo N° 2: APROBAR el modelo de pliego de bases y condiciones particulares adjunto en las actuaciones.

Artículo N° 3: Autorizar el envío de invitaciones por correo electrónico y la recepción de ofertas electrónicas bajo la modalidad de sellado Blockchain Federal Argentina en las convocatorias hasta que se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la U.N.C.

Artículo N° 4: Designar en las comisiones de evaluación y de recepción a los siguientes agentes:

• **Comisión Evaluadora:**

Titulares: Claudia Carabajal, Federico Nemeth, Natalio González.

Suplentes: Leticia D´augero, Claudia Bártoli, Nelda Gil.

• **Comisión de Recepción:**

Titular: Leticia D´augero, Carlos Escalante.

Suplente: Soledad Ferreira, Fabiana Rodríguez.

Artículo N° 5: Imputar el gasto a fondos del Banco de Sangre por Fuente 12 A.0001.070.000.000.12.16.00.00.01.00.3.4.2.0000.1.21.3.4

Artículo N° 6: Protocolícese. Comuníquese al Área Económica – Financiera, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción del Banco de Sangre.

Artículo N° 7: Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones del Banco de Sangre para la prosecución del trámite. -